

Al despacho del señor juez. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 23 de febrero de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

1. En atención al poder allegado a través de correo electrónico el 21 de febrero 2023, se reconoce personería para actuar en el presente proceso al abogado FRANCISCO LUNA RANGEL, como apoderado del menor demandado JUAN SEBASTIAN MELO ARIAS representado por su progenitora DINA ELAYNE ARIAS CHACON, heredero determinado del causante ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ (q.e.p.d.), en los términos y para efectos del poder conferido.
2. Adicionalmente, no se accede a la solicitud del apoderado de realizar la notificación del mandamiento de pago, puesto que el menor demandado JUAN SEBASTIAN MELO ARIAS representado por su progenitora DINA ELAYNE ARIAS CHACON, heredero determinado del causante ISRAEL DE JESUS MELO RODRIGUEZ (q.e.p.d.), ya se encuentra notificado por aviso en el presente proceso ejecutivo, acorde a las constancias de notificación allegadas por la parte demandante el 03 de noviembre de 2022.
3. Se les recuerda a los actores del proceso que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a629ae5f1a29f55983d797c4d687978462bc1d08b267b4d34bc20d9d4a4192b4**

Documento generado en 24/02/2023 09:48:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>